|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/MUS/Q/5/Add.1 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  19 de diciembre de 2018  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

**65º período de sesiones**

18 de febrero a 8 de marzo de 2019

Tema 7 a) del programa provisional

**Examen de los informes**

**Informes presentados por los Estados partes  
en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto**

Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico de Mauricio

Adición

Respuestas de Mauricio a la lista de cuestiones[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 3 de diciembre de 2018]

Información general

Pregunta 1

1. El Pacto no se ha incorporado íntegro a un único instrumento legislativo. Sin embargo, se han aprobado varias leyes que incluyen la mayoría de sus disposiciones. El Plan de Acción 2012-2020 se ha aplicado en un 90 % en distintas etapas.

2. No hay ningún caso reciente en que se haya invocado el Pacto ante los tribunales nacionales. En 2004, en su sentencia en el caso del *Obispo de la diócesis católica romana de Port Louis y otros c. Suttyhudeo Tengur y otros*, el Comité Judicial del Consejo Privado observó que el Tribunal Supremo, al fundamentar su conclusión (relativa a la supuesta política discriminatoria de admisiones), prestó especial atención no solo a la Constitución, sino también a la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

Pregunta 2

Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para:

a) Ampliar el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de modo que incluya los derechos consagrados en el Pacto.

3. El mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) no incluye actualmente los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y, por el momento, no está previsto que los incluya. Si bien los derechos económicos y sociales no están consagrados en el capítulo II de la Constitución de Mauricio, los derechos sociales lo están en la legislación nacional y quedan garantizados por la existencia de un estado de bienestar. Mauricio proporciona educación gratuita, acceso gratuito a los servicios de salud, ayudas sociales a los grupos vulnerables y pensiones a las personas de edad. Los derechos culturales también están protegidos mediante, entre otras cosas, la garantía de los derechos a la libertad de expresión, la libertad de establecer escuelas religiosas y la libertad de religión, así como mediante la protección contra la discriminación.

b) Garantizar la independencia administrativa de la Comisión, en especial con respecto a la contratación de su personal y a su Oficina de Investigación de las Denuncias, que se encarga de tramitar las denuncias presentadas contra agentes de policía pero en realidad está bajo la supervisión administrativa de la Dirección General de Policía.

4. La CNDH es un órgano independiente establecido por el Gobierno con un mandato específico en materia de derechos humanos. Aunque recibe financiación del Gobierno, goza de independencia en el desempeño de sus funciones. La División de Denuncias contra la Policía, que era una división de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se suprimió, en abril de 2018, al entrar en vigor la Ley de la Comisión Independiente de Denuncias, en virtud de la que se estableció la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía.

c) Reforzar las competencias de la Comisión para intervenir ante los tribunales o cortes en cualquier proceso relativo a una violación de los derechos humanos. Infórmese también sobre el presupuesto anual asignado a la Comisión y el número de empleados con que contaba durante el período que abarca el informe.

5. La CNDH no tiene competencias para intervenir ante un tribunal en ningún proceso relativo a una violación de los derechos humanos. Los funcionarios de la Comisión, cuando son citados por las partes en un caso, asisten a los tribunales en relación con las denuncias que se le presentan. Hasta la fecha, la CNDH cuenta con 28 empleados, de los cuales 20 están en comisión de servicio destinados por la administración pública, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Protección de los Derechos Humanos, y 8 están contratados en la Comisión. El presupuesto de la CNDH para el actual ejercicio económico, 2018/19, es de 24,8 millones de rupias.

Pregunta 3

6. Las cuestiones del cambio climático han llevado al Gobierno a elaborar una política integral para la seguridad de las personas en caso de emergencia humanitaria y en situaciones de riesgo y desastre. Además, desde enero de 2013, se ha venido desarrollando un Marco Estratégico y Plan de Acción de Reducción del Riesgo de Desastres para la República de Mauricio, que incluye mapas de riesgo en relación con las inundaciones de zonas interiores, los corrimientos de tierras y las inundaciones costeras.

7. El Centro Nacional de Coordinación de Operaciones en caso de Desastre coordina las medidas adoptadas por los departamentos con respecto a la mitigación de riesgos, lleva a cabo campañas periódicas de concienciación sobre la reducción del riesgo de desastres y organiza con regularidad simulacros y otras actividades. Durante tales campañas y simulacros se tienen en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad y de las personas de edad.

8. En julio de 2016 se promulgó la Ley Nacional de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres, que prevé la evacuación de las personas en situación de riesgo, incluidas las personas con discapacidad y las personas de edad, a las que se evacuará en primer lugar en caso de que se produzca un acontecimiento adverso.

9. El Servicio Meteorológico de Mauricio ha instalado recientemente un sistema de alerta temprana para las marejadas ciclónicas, que predice con seis horas de antelación el lugar y el momento en que pueden producirse.

10. Se han desarrollado dos aplicaciones móviles para enviar, antes, durante y después de los desastres, mensajes de alerta a los usuarios. Se está poniendo en marcha un Sistema Nacional de Alerta de Emergencias por Riesgos Múltiples para poder avisar a la población antes y durante un desastre. También se pondrá pronto en funcionamiento un radar Doppler.

11. Se ha establecido un protocolo por lluvias torrenciales destinado al sector público y pronto se pondrá en práctica otro similar para el sector privado.

12. En octubre de 2018 se instalaron en la región de Port Louis dos sensores de inundación inalámbricos en tiempo real. Se han identificado todas las zonas vulnerables y se han preparado planes de contingencia que se someten a prueba con regularidad.

13. En Quatre Soeurs se ha terminado recientemente un moderno centro de acogida con todos los servicios necesarios, que podrá albergar a un máximo de 1.000 evacuados en caso de emergencia.

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

Pregunta 4

Se ruega faciliten información sobre los avances logrados desde la presentación del último informe con respecto a:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza y el nivel de desigualdad, entendido como la relación entre el total de los ingresos percibidos por el decil más rico de la población y el total de los ingresos percibidos por el 40 % más pobre de la población.

14. La Oficina de Estadística de Mauricio se sirve del umbral de pobreza relativa, definido como la mitad de la mediana de la renta mensual de los hogares por adulto equivalente. Dicho umbral se estimó en 5.652 y 7.497 rupias en 2012 y 2017, respectivamente. En 2017 había unos 36.100 hogares (9,4 %) y 130.500 personas (10,3 %) en situación de pobreza relativa, como se indica en el cuadro 1 que figura a continuación.

# Cuadro 1

**Número estimado de hogares/personas en pobreza relativa, República de Mauricio, 2012 y 2017**

|  | *2012* | *20171* |
| --- | --- | --- |
| Umbral de pobreza relativa – mitad de la mediana de la renta mensual de los hogares por adulto equivalente*2* (rupias) | 5 652 | 7 497 |
| Número estimado de hogares en situación de pobreza relativa | 33 600 | 36 100 |
| Proporción de hogares en situación de pobreza relativa (porcentaje) | 9,4 | 9,4 |
| Número estimado de personas en situación de pobreza relativa | 122 700 | 130 500 |
| Proporción de personas en situación de pobreza relativa (porcentaje) | 9,8 | 10,3 |

*Fuente de los datos:* Encuesta sobre el Presupuesto del Hogar.

*1* Datos provisionales.

*2* El umbral de pobreza relativa se calcula sobre la base de la renta, que comprende la renta disponible del hogar y el alquiler imputado (el valor de arriendo del hogar que se pagaría si se estuviera alquilando). La renta del hogar se expresa en términos de “adulto equivalente”, teniendo en cuenta el tamaño y composición del hogar, así como las economías de escala.

15. Por lo que se refiere a la relación entre el total de los ingresos percibidos por el decil más rico de la población y el total de los ingresos percibidos por el 40 % más pobre de la población, en el cuadro 2 que figura a continuación se proporciona información detallada al respecto.

# Cuadro 2

**Relación entre los ingresos percibidos por el 10 % más rico de los hogares y los percibidos por el 40 % más pobre de los hogares, República de Mauricio, 2012 y 2017**

| *Porcentaje de la renta del hogar percibido por* | *2012* | *20171* |
| --- | --- | --- |
| El 40 % más pobre de los hogares | 15,7 | 16 |
| El 10 % más rico de los hogares | 31,2 | 29,7 |
| Relación entre el 10 % más rico y el 40 % más pobre | 2 | 1,9 |

*Fuente de los datos:* Encuesta sobre el Presupuesto del Hogar.

*1* Datos provisionales.

*2* Ingresos procedentes del empleo, las transferencias, las propiedades y los bienes de producción propia; no se incluyen las deducciones obligatorias, como el impuesto sobre la renta y las contribuciones a los regímenes de pensiones y seguridad social.

b) La razón entre la renta pública y el producto interno bruto (PIB) y la proporción de renta pública que se financia mediante impuestos.

# Cuadro 3

**Razón entre la renta pública y el producto interno bruto y la proporción de renta pública que se financia mediante impuestos**

| *Observaciones* | *Unidad* | *Ejercicio económico 2015/16* | *Ejercicio económico 2016/17* | *Ejercicio económico 2017/18* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos procedentes del Gobierno central |  |  |  | Prov. Act. |
| Razón entre los ingresos totales (incluidos los impuestos, las subvenciones, las contribuciones sociales, etc.) y el PIB | Porcentaje | 21 | 21 | 22 |
| Razón entre los impuestos y los ingresos totales | Porcentaje | 89 | 89 | 87 |
| Ingresos totales (incluidos los impuestos, las subvenciones y las contribuciones sociales) | Millones de rupias | 88 262 | 94 101 | 105 584 |
| Ingresos tributarios | Millones de rupias | 78 223 | 84 148 | 91 496 |
| PIB a pm | Millones de rupias | 422 083 | 447 721 | 476 300 |

*Fuente:* Informe Anual de la Tesorería.

c) Un desglose del presupuesto público asignado a los gastos sociales (educación, alimentación, salud, seguridad social, agua, saneamiento y vivienda) durante el período que abarca el informe.

# Cuadro 4

**Desglose del presupuesto público**(En millones de rupias)

|  | *Presupuesto 2015/16* | *Efectivo 2015/16* | *Presupuesto 2016/17* | *Efectivo 2016/17* | *Presupuesto 2017/18* | *Efectivo 2017/18* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ministerio de Educación y Recursos Humanos, Enseñanza Superior e Investigación Científica | 14 725 000 | 14 507 673 | 16 109 000 | 15 346 219 | 16 600 000 | 15 766 988 |
| Ministerio de Agroindustria y Seguridad Alimentaria | 2 458 000 | 2 260 248 | 2 611 000 | 2 290 767 | 2 592 000 | 2 246 025 |
| Ministerio de Salud y Calidad de Vida | 9 720 000 | 9 685 953 | 10 900 000 | 10 741 574 | 11 672 000 | 11 097 560 |
| Ministerio de Seguridad Social y Solidaridad Nacional | 18 730 000 | 19 833 821 | 21 235 000 | 21 264 645 | 22 780 000 | 22 374 500 |
| Ministerio de Servicios Públicos | | | | | | | |
| i) General | 59 700 | 20 243 | 60 650 | 52 137 | 82 000 | 75 923 | |
| ii) Servicios de agua | 1 928 930 | 1 361 422 | 1 690 600 | 813 955 | 3 033 900 | 2 062 817 | |
| iii) Servicios de aguas residuales | 1 057 750 | 403 483 | 1 059 920 | 538 348 | 1 205 000 | 365 006 | |
| Ministerio de Vivienda y Tierras | 1 800 000 | 1 759 688 | 2 262 000 | 2 176 368 | 2 162 000 | 2 084 718 | |
| **Total** | **29 820 450** | **49 832 531** | **55 928 170** | **53 224 013** | **60 126 900** | **56 073 537** | |

*Fuente:* Ministerio de Finanzas y Desarrollo Económico.

Pregunta 5

16. En diciembre de 2016, se creó la Fundación Nacional de Responsabilidad Social Empresarial (FNRSE) para asignar fondos de responsabilidad social empresarial a las organizaciones no gubernamentales a fin de que puedan emprender programas y proyectos en beneficio de los grupos vulnerables seleccionados en diez esferas prioritarias, la mayoría de las cuales están directamente relacionadas con la mitigación de la pobreza.

17. En 2017, la FNRSE había aprobado 231 proyectos de 173 organizaciones no gubernamentales, por un monto total de 203 millones de rupias:

* Los datos estadísticos anuales sobre el número y la proporción de empresas participantes y el importe recaudado no están disponibles en la FNRSE.
* Conforme a la ley, los fondos de responsabilidad social empresarial recaudados por la Autoridad Fiscal de Mauricio se remiten a la FNRSE a través del Contador General, y representan al menos el 50 % de todos los fondos de responsabilidad social empresarial provenientes de las empresas.
* Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018, la FNRSE recibió 675,9 millones de rupias, de los que, hasta la fecha, se han gastado 214,8 millones de rupias. El monto restante se ha comprometido para la convocatoria general de propuestas y otras convocatorias específicas durante el ejercicio económico 2018/19.

Pregunta 6

18. A continuación se presentan estadísticas sobre la corrupción y la práctica del soborno en los sectores público y privado, en términos del número de denuncias sobre presuntos casos de corrupción presentadas a la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción.

# Cuadro 5

**Número de denuncias de corrupción en los sectores público y privado**

|  | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2008 (hasta el 30 de junio)* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Sector público | 670 | 574 | 433 | 342 | 378 | 418 | 144 |
| Sector privado | 147 | 172 | 108 | 47 | 56 | 78 | 25 |

19. En el siguiente cuadro se presentan estadísticas sobre la corrupción y la práctica del soborno en el sector público con altos funcionarios implicados, en términos de las denuncias de presuntos casos de corrupción presentadas a la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción.

# Cuadro 6

**Número de denuncias contra altos funcionarios**

| *Año* | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2008 (hasta el 30 de junio)* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Núm. | 123 | 69 | 52 | 40 | 46 | 56 | 19 |

20. Las estadísticas que figuran a continuación se refieren al número de casos presentados a la Fiscalía General del Estado por la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción a fin de recibir asesoramiento, de conformidad con el artículo 47, párrafo 6, de la Ley de Prevención de la Corrupción.

# Cuadro 7

**Número de casos remitidos a la Fiscalía General**

| *Número de casos remitidos a la Fiscalía General* | *2016* | *2017* |
| --- | --- | --- |
| Núm. de casos presentados por la Comisión Independiente de Lucha contra la Corrupción | 85 | 76 |
| Núm. de casos en que se ha aconsejado el enjuiciamiento | 28 | 15 |
| Núm. de casos en que no se ha aconsejado adoptar ninguna otra medida | 57 | 61 |

21. A continuación figuran las estadísticas anuales sobre los distintos tipos de penas impuestas a los autores de delitos de corrupción, incluido el soborno.

# Cuadro 8

**Penas impuestas a los autores de delitos de corrupción, incluido el soborno**

| *Penas* | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Orden de trabajo comunitario | 4 | 3 | 2 | 3 | 6 | 5 | 1 |
| Encarcelamiento | 3 | 2 | 2 | 1 | 10 | 2 | 1 |
| Remisión condicional de la pena | 0 | 2 | 1 | 5 | 1 | 2 | 0 |
| **Total** | **7** | **7** | **5** | **9** | **17** | **9** | **2** |

22. La legislación marco que ha fortalecido la lucha contra la corrupción es la siguiente.

a) La Ley de Integridad en la Información y Buena Gobernanza (2015)

23. Entró en vigor el 1 de enero de 2016 y representa un paso positivo hacia el fortalecimiento de la legislación marco para luchar eficazmente contra la corrupción, al establecer un procedimiento civil, en el que no se aplican condenas, destinado a recuperar patrimonio no justificado mediante el uso de órdenes sobre patrimonio no justificado.

24. Con esta Ley se pretende sortear las dificultades probadas para lograr el decomiso de activos con condena mediante el debido procedimiento legal ante un tribunal. La Ley de Integridad en la Información y Buena Gobernanza permite al Estado aplicar una orden sobre patrimonio no justificado por medio de un procedimiento civil en una acción en la que recae sobre la parte demandada la obligación de rendir cuentas de manera satisfactoria por el patrimonio no justificado, de acuerdo con un balance de probabilidades.

25. En el artículo 19, párrafo 1, de la Ley de Integridad en la Información y Buena Gobernanza se dispone que los bienes recuperados como resultado de una orden sobre patrimonio no justificado se utilizarán, entre otras cosas, para mitigar la pobreza. Este objetivo está en consonancia directa con el artículo 2, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en lo que se refiere a la adopción de medidas encaminadas a lograr progresivamente la efectividad de los derechos consagrados en el Pacto, como el derecho a un nivel de vida adecuado, con arreglo al artículo 11 del Pacto. La Ley de Integridad en la Información y Buena Gobernanza proporciona recursos económicos, que tanto se necesitan, mediante la confiscación de patrimonio ilícito y su redistribución en la sociedad a fin de poder proporcionar alimentación, vestimenta y vivienda adecuadas.

b) Enmienda a la Ley de Prevención de la Corrupción

26. En agosto de 2018 se enmendó el artículo 81, párrafos 4 y 5, de la Ley de Prevención de la Corrupción de modo que:

* El Director General puede revelar a las autoridades investigadoras, a la Dependencia de Inteligencia Financiera y a las autoridades de supervisión la información que considere necesaria en aras del interés público.
* El Director General, a efectos de una investigación, puede comunicar información, que no sea la fuente de esta, a un organismo en Mauricio o en el extranjero a fin de ayudar en la investigación de un delito de blanqueo de dinero o de cualquier otro delito. Antes de ser enmendada, la Ley exigía el consentimiento del Fiscal General para comunicar cualquier información a un organismo a efectos de una investigación.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

Pregunta 7

27. El 24 de abril de 2012 se creó la Comisión de Igualdad de Oportunidades. En virtud de la Ley de Igualdad de Oportunidades, la discriminación, directa o indirecta, constituye un trato desfavorable por motivos de condición. La definición de “condición” incluye la casta, el origen étnico, el color, el credo, el lugar de origen y la raza, lo que refuerza aún más las medidas de protección contra todas las formas de discriminación racial, si bien no incluye específicamente el idioma.

28. La Ley de Igualdad de Oportunidades fue enmendada en 2017 para prohibir la discriminación en el empleo motivada por los antecedentes penales, tanto en la contratación como en los ascensos, cuando los antecedentes de una persona no sean pertinentes a la naturaleza del empleo para el que está siendo considerada. La carga de la prueba, de que es pertinente la discriminación motivada por los antecedentes penales, ha pasado a recaer en el empleador.

29. La Comisión de Igualdad de Oportunidades no solo examina e investiga las denuncias que se le remiten, sino que, además, investiga por iniciativa propia casos en que considera que se ha cometido o puede cometerse un acto de discriminación. La Comisión de Igualdad de Oportunidades tiene el mandato de recibir denuncias tanto del sector público como del privado.

30. Además, la Comisión de Igualdad de Oportunidades ha promulgado directrices y códigos de conducta para los empleadores de los sectores privado y público, a fin de que todos ellos apliquen una política de igualdad de oportunidades, como prescribe la Ley de Igualdad de Oportunidades con carácter obligatorio.

31. Esa política de igualdad de oportunidades tiene por objeto garantizar la transparencia y la buena gobernanza en el funcionamiento de las organizaciones y asegurar un sistema basado exclusivamente en los méritos, en el que los criterios de selección, promoción, contratación, capacitación y empleo en general sean el talento, la competencia y la voluntad de trabajar, de modo que se promueva el espíritu de la meritocracia y se satisfaga por tanto la aspiración de la población a una sociedad equitativa, honesta y justa.

32. En el anexo 1 pueden consultarse las estadísticas sobre las denuncias recibidas por la Comisión de Igualdad de Oportunidades (de mayo de 2012 al 31 de octubre de 2018).

Pregunta 8

33. A lo largo de los años se han venido adoptando varias medidas de política y legislativas en diversas esferas, a fin de proporcionar un entorno y servicios adecuados para las personas con discapacidad. Dichas medidas se enumeran en el anexo 2.

34. La Asamblea Nacional ha aprobado un proyecto de ley en el que se exponen argumentos sólidos a favor de la creación de la Autoridad para las Necesidades Educativas Especiales. En cuanto al proyecto de ley sobre discapacidad, el Gobierno lo ha dejado en suspenso en vista de las diversas implicaciones constitucionales, jurídicas, técnicas y financieras que entraña. Se ha decidido estudiar con detenimiento tales implicaciones y redactar un plan de acción para poner en práctica sus disposiciones, tras debatir con todas las partes interesadas y teniendo en cuenta las implicaciones financieras, técnicas y jurídicas, así como los plazos establecidos.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

Pregunta 9

35. Las actitudes patriarcales y los estereotipos sobre las funciones asignadas a cada género son cada vez menos frecuentes en Mauricio. En la actualidad es bastante común que las mujeres ocupen puestos de responsabilidad en varios sectores de actividad, como la construcción, el transporte y otros que originalmente se consideraban reservados a los hombres.

36. En las últimas elecciones generales, se registró un aumento considerable del número de mujeres participantes. De las 726 personas que presentaron candidatura, 127 eran mujeres, frente a las tan solo 58 de 2010. En la actualidad, hay 7 mujeres entre los miembros electos de la Asamblea Nacional de Mauricio (de un total de 69 escaños) y 3 (de un total de 17 escaños) entre los miembros electos de la Asamblea Regional de Rodrigues. Conviene señalar que las dos Asambleas están presididas por oradoras.

37. Se introdujeron enmiendas en la Ley de la Asamblea Regional de Rodrigues, mediante la Ley de la Asamblea Regional de Rodrigues (enmienda) de 2016. Al mismo tiempo, se enmendó la Constitución a fin de disponer que un mínimo de candidatos a las elecciones a la Asamblea Regional de Rodrigues debían ser de un sexo determinado, para garantizar una representación adecuada de cada sexo en dicha Asamblea.

38. Además, en lo que respecta a las elecciones municipales, en 2015 se enmendó la Ley de Administración Local para disponer que todo grupo que presente más de dos candidatos a una elección a un consejo municipal de ciudad o de otro núcleo menor de población vele por que los candidatos de un mismo sexo no superen los dos tercios.

39. La proporción de mujeres en los cargos más altos de toma de decisiones en la administración pública en Mauricio ha aumentado del 20 % en 1997 al 37 % en 2017.

40. En cuanto al sector privado, el Código Nacional de Gobernanza Empresarial pone de relieve que todas las organizaciones deben contar con hombres y mujeres entre los miembros de la junta directiva. Se alienta a todas las juntas a que tengan una política de cargos directivos superiores no discriminatoria por, entre otros motivos, discapacidad, género, orientación sexual, identidad de género, raza, religión y creencias, y edad.

41. La Unidad de Género lleva a cabo sesiones mensuales de concienciación sobre el concepto de la igualdad de género dirigidas a muchachos y niños (estudiantes), y a hombres y mujeres de cualquier condición social y sector de actividad, incluidos los profesionales del sector privado. Asimismo, se están llevando a cabo programas de concienciación y fomento de la capacidad para los funcionarios recién contratados del sector público, los cuadros técnicos y administrativos, los agentes de policía y los funcionarios de prisiones. Este proceso está en curso y se han desarrollado varias herramientas de información y educación para innovar en las estrategias de concienciación. Con el apoyo de la Commonwealth of Learning, en 2011 se produjeron DVD interactivos que todavía se utilizan en campañas de concienciación, una de las cuales aborda la desigualdad de género y la discriminación por motivos de sexo. A nivel nacional, el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar ha hecho uso de vallas publicitarias y autobuses públicos para concienciar a la población sobre la igualdad de género.

42. El artículo 20 de la Ley de Derechos Laborales dispone que los hombres y las mujeres deben recibir el mismo trato en el lugar de trabajo en lo que respecta al pago del salario.

43. En mayo de 2016 se aprobó en la Asamblea Nacional el proyecto de ley del Consejo Nacional de la Mujer, que deroga la Ley del Consejo Nacional de la Mujer de 1985. La nueva Ley se promulgó el 7 de marzo de 2018 y entró en vigor el 8 de marzo de 2018. De acuerdo con dicha Ley, los objetivos del Consejo son los siguientes:

a) Promover el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género;

b) Garantizar y promover la participación activa de las mujeres en las esferas social, económica y política a fin de fomentar su empoderamiento integral;

c) Proporcionar una plataforma para que las mujeres expongan sus necesidades, preocupaciones y aspiraciones.

44. Durante el período comprendido entre enero y junio de 2018, el Consejo Nacional de la Mujer ha empoderado a unas 28.000 mujeres mediante actividades de capacitación y campañas de concienciación en las esferas social, económica y política, según se indica en el cuadro que figura a continuación.

# Cuadro 9

**Capacitación y concienciación por parte del Consejo Nacional de la Mujer**

| *Núm.* | *Esferas de empoderamiento de las mujeres* | *De enero a mayo de 2018* |
| --- | --- | --- |
| 1 | Social | 23 764 |
| 2 | Económica | 4 731 |
| 3 | Política | 274 |

45. Se está ultimando un proyecto de ley sobre igualdad de género basado en las circunstancias locales imperantes, que proporcionará una mayor protección contra las prácticas discriminatorias por motivos de género en diversas esferas, como el empleo, la educación, la salud, la familia y el matrimonio.

46. Además, se ha previsto una mayor representación de las mujeres en la Asamblea Nacional. En la actualidad, de los 69 miembros de la Asamblea Nacional, 8 son mujeres (es decir, el 11,6 %), y 2 de ellas son ministras. A fin de mejorar la representación de género para garantizar una mayor proporción de mujeres en la Asamblea Nacional, el Gobierno ha distribuido recientemente la propuesta de reformas electorales presentada en septiembre de 2018, en la que se recomienda una fórmula neutra en cuanto al género, de modo que cada partido o alianza de partidos no tenga más de dos tercios de candidatos del mismo sexo, ya sean elegidos por mayoría relativa o por representación proporcional.

Derecho a trabajar (art. 6)

Pregunta 10

47. Entre 2013 y junio de 2018, se empleó a unos 20.600 jóvenes en el marco del Programa de Empleo de los Jóvenes. El estipendio mensual pagado en período de prácticas varía de 8.000 a 15.000 rupias, dependiendo de las calificaciones de los participantes. Además, este año se ha puesto en marcha un plan de empleo de las pymes para licenciados desempleados, del que se han beneficiado unos 1.000 de estos.

48. En el anexo 3 figuran las estadísticas y las repercusiones, hasta el 30 de septiembre de 2018, relativas a la colocación de jóvenes desempleados en el marco del Programa de Empoderamiento de los Jóvenes.

49. El Gobierno ha introducido la noción de “trabajo desde casa” en la cultura nacional de trabajo con el fin de:

* Prestar más apoyo a las madres jóvenes trabajadoras, en particular, para que puedan cumplir sus obligaciones familiares e integrarse con mayor facilidad en el mercado de trabajo.
* Abrir nuevas posibilidades y oportunidades de trabajo para los jóvenes, que no se limiten a los lugares tradicionales de trabajo, sobre todo con la introducción cada vez mayor de innovaciones tecnológicas.

50. Recientemente, se ha enmendado el artículo 5 de la Ley de Derechos Laborales, de 2008, mediante la Ley núm. 11/2018, de Economía y Finanzas (disposiciones diversas), por la que se establece el “trabajo desde casa” en un marco jurídico en el que la categoría de estos trabajadores está ahora sometida a la jurisdicción y protección de la legislación laboral.

51. El artículo 13 de la Ley de Capacitación y Empleo de las Personas con Discapacidad, de 1996, prevé que en las empresas, públicas o privadas, con 35 o más empleados, al menos el 3 % de la plantilla estará constituida por personas con discapacidad, así como la creación de un comité de examen que sancionará a los empleadores que incumplan las normas.

52. Las personas con discapacidad no han podido integrarse en el mundo del trabajo según lo previsto en la Ley.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias  
(art. 7)

Pregunta 11

53. En enero de 2018 se estableció un salario mínimo nacional. El Reglamento de Salario Mínimo Nacional de 2017 (Notificación Pública núm. 1/2018), formulado con arreglo a la Ley del Consejo Consultivo de Salario Nacional, dispone que el salario mínimo mensual de cualquier trabajador a tiempo completo será de 8.140 rupias mensuales. Los trabajadores a tiempo parcial recibirán una parte proporcional de dicho salario.

54. Según las estadísticas, entre febrero y finales de septiembre de 2018, el Ministerio llevó a cabo 5.843 inspecciones, de las cuales 5.388 se efectuaron principalmente para garantizar la aplicación del salario mínimo nacional. Se constató que 5.306 de las empresas inspeccionadas (el 98,48 %) cumplían con las disposiciones del Reglamento de Salario Mínimo Nacional de 2017. Se solicitó a los empleadores que incumplían las normas que adoptaran medidas para hacer efectivo el salario mínimo nacional.

55. La Junta Nacional de Remuneración, creada en virtud del artículo 90 de la Ley de Relaciones Laborales de 2008, es responsable de formular recomendaciones sobre la remuneración mínima y otras cláusulas y condiciones laborales de los trabajadores del sector privado. Al examinar la normativa sobre remuneración, sigue guiándose por los principios establecidos en el artículo 97 de la Ley de Relaciones Laborales.

56. El artículo 4 de la Ley de Derechos Laborales de 2008 establece las salvaguardias y la protección necesarias de los derechos laborales para todos los trabajadores, de forma indistinta e indiscriminada, así como las necesarias para garantizar la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres, incluidas las personas con discapacidad.

57. El artículo 4 de la Ley de Derechos Laborales dispone que:

* Ningún trabajador será tratado de manera discriminatoria por su empleador en su empleo u ocupación.
* Ninguna persona será tratada de manera discriminatoria por un posible empleador en lo que respecta al acceso al empleo o la ocupación.

58. Siempre que sea compatible con la evolución contextual de los sectores de actividad, se garantiza que la determinación de los salarios, y las denominaciones y clasificaciones de los puestos de trabajo se basen en el principio de “igual remuneración por trabajo de igual valor”, tal como se establece en el Convenio núm. 100 de la Organización Internacional del Trabajo. A ese respecto, los salarios de los trabajadores empleados en los diferentes sectores de actividades económicas, actualmente regulados por normativas de remuneración específicas, se han determinado, en general, teniendo en cuenta factores o criterios no discriminatorios, que incluyen, entre otros, la naturaleza del trabajo que se ha de realizar, el nivel de competencia exigido, la capacidad y la formación.

59. En cuanto a la afirmación de que existen diferencias en la aplicación de los salarios mínimos en función del sexo, la edad y la discapacidad en algunos sectores, como el azucarero, el del té y el de la elaboración de sal, conviene señalar que las diferencias de salarios en las normativas de remuneración aplicables en los sectores agrarios, en particular en el azucarero (trabajadores agrícolas) y el del té, están más bien fundadas en los requisitos intrínsecos a los puestos de trabajo y, por lo tanto, no deben considerarse discriminatorias. En realidad, se deben a las diferencias en el trabajo realizado en términos de tareas asignadas, que por lo general es mucho menor en el caso de las mujeres empleadas que en el de los hombres con el mismo puesto. Esas diferencias en el trabajo realizado se ven reforzadas por las limitaciones impuestas por ley a la asignación de tareas a las mujeres en esos sectores.

60. En lo que respecta a las diferencias de salarios entre hombres y mujeres en la industria de la elaboración de sal, a partir del 1 de diciembre de 2016, los salarios básicos de las mujeres empleadas se equipararon al de los hombres (Notificación Pública núm. 273/2016).

Pregunta 12

61. Con miras a, entre otras cosas, prestar más apoyo a las madres jóvenes trabajadoras, en particular, para que puedan cumplir sus obligaciones familiares e integrarse con mayor facilidad en el mercado de trabajo, se ha introducido en la cultura de trabajo la noción de “trabajo desde casa”. En virtud de la Ley núm. 11/2018, de Finanzas (disposiciones diversas), se ha enmendado la Ley de Derechos Laborales para introducir la noción de “trabajo desde casa”, de modo que se ha establecido en un marco jurídico en el que la categoría de estos trabajadores está ahora sometida a la jurisdicción y protección de la legislación laboral.

62. El artículo 4 de la Ley de Derechos Laborales de 2008 establece las salvaguardias y la protección necesarias de los derechos laborales para todos los trabajadores, de forma indistinta e indiscriminada, así como las necesarias para garantizar la aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres. Entre otras cosas, dicho artículo dispone que:

* Ningún trabajador será tratado de manera discriminatoria por su empleador en su empleo u ocupación.
* Ninguna persona será tratada de manera discriminatoria por un posible empleador en lo que respecta al acceso al empleo o la ocupación.

63. Además, el artículo 20, párrafo 1, de la Ley de Derechos Laborales dispone que los hombres y las mujeres deben recibir el mismo trato en el lugar de trabajo en lo que respecta al pago del salario:

“Todos los empleadores se asegurarán de que, en ningún caso, la remuneración de un trabajador sea menos favorable que la de otro que realice un trabajo de igual valor.”

64. Los salarios y las condiciones laborales de los trabajadores empleados en los diferentes sectores de actividades económicas, actualmente regulados por normativas de remuneración específicas, se han determinado en general teniendo en cuenta factores o criterios no discriminatorios, que incluyen, entre otros, la naturaleza del trabajo que se ha de realizar, el nivel de competencia exigido, la capacidad y la formación.

65. En enero de 2018 se estableció un salario mínimo nacional a fin de garantizar que todos los trabajadores reciban una remuneración que les permita vivir por encima del umbral de pobreza, lo que reduce la diferencia con los trabajadores mejor remunerados.

66. Entre los servicios ofrecidos por el Departamento de Inspección y Aplicación de Leyes del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo se cuenta un mecanismo bien establecido de tramitación de denuncias por el que cualquier trabajador puede presentar reclamaciones o denuncias derivadas de su empleo a los funcionarios de trabajo y relaciones laborales de las 17 oficinas de empleo regionales del Departamento de Inspección y Aplicación de Leyes repartidas por toda la isla.

67. En el período comprendido entre enero de 2017 y junio de 2018 no se detectaron, ni se comunicaron al Departamento de Inspección y Aplicación de Leyes, casos de incumplimiento del artículo 20 (anexo 4).

Pregunta 13

68. Las inspecciones efectivas en los lugares de trabajo de los trabajadores domésticos por parte de funcionarios de los Departamentos de Trabajo y Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Ocupacional del Ministerio se ven obstaculizadas por el hecho de que dichos lugares de trabajo son privados y se requiere el consentimiento del empleador para acceder a ellos, tal como se establece en el artículo 9 de la Constitución de la República de Mauricio.

69. En virtud de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, la Secretaría Permanente tiene facultad para:

a) Entrar en locales utilizados solo con fines residenciales para realizar, con el permiso del ocupante, las inspecciones, indagaciones e investigaciones que se consideren necesarias;

b) Entrar en cualquier edificio utilizado como alojamiento para los empleados a fin de realizar la inspección o investigación que resulte necesaria, con el consentimiento del jefe de la empresa, quien no podrá oponerse injustificadamente.

70. Si, por alguna razón, el empleador no autoriza a que se acceda a sus locales con el fin de inspeccionarlos o investigarlos para comprobar su conformidad con la ley, la Secretaría Permanente del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo tiene competencia para:

i) En virtud de la Ley de Derechos Laborales, de 2008, exigir al empleador que prepare expedientes u otros documentos relativos a los términos y las condiciones de empleo; o solicitar al empleador que presente por escrito información relativa a la remuneración, a los términos y las condiciones de empleo y a datos del empleo del trabajador; y, en cualquier caso, convocar al empleador si se sospecha que se ha infringido la ley o es necesario investigar una controversia denunciada;

ii) En virtud de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional, convocar al empleador o a la persona responsable de proporcionar cualquier información pertinente para la inspección, indagación e investigación.

71. Las estadísticas correspondientes al período comprendido entre 2012 y junio de 2018 relativas al número y tipo de denuncias presentadas por trabajadores del servicio doméstico en las distintas oficinas de empleo (anexo 5) indican que, además de los casos de despido, el Ministerio también investigó cuestiones relacionadas con el incumplimiento de los términos y las condiciones de empleo de trabajadores domésticos.

72. Como cuestión de procedimiento, en relación con cualquier denuncia presentada por un trabajador e inscrita en los registros (libro de incidencias) del Ministerio, en las distintas oficinas de empleo de la isla, el funcionario de trabajo y relaciones laborales responsable de la oficina emite una “nota de solicitud”, que se envía por correo certificado al empleador en cuestión para convocarlo a una reunión en la oficina de empleo con el fin de discutir en detalle la denuncia y resolverla según proceda. Según las estadísticas proporcionadas, se han emitido las notas de solicitud correspondientes a las denuncias presentadas anualmente por trabajadores domésticos durante el período comprendido entre 2012 y junio de 2018 (anexo 4). Cada emisión se anota en el libro de incidencias de la oficina de empleo.

73. Conviene señalar que, sin ninguna razón o excusa válida, varios empleadores han desatendido de forma continuada la nota de solicitud del Ministerio. En esos casos, se emitió una “citación” con la autorización de la Secretaría Permanente y firmada por el funcionario superior de trabajo y relaciones laborales de la oficina de empleo, en la que se convocaba de nuevo a los referidos empleadores para que comparecieran en la oficina de empleo, al tiempo que se les pedía que preparasen los documentos necesarios y demás información relativa a las denuncias formuladas por los trabajadores. Además, se advirtió a estos empleadores de que el incumplimiento por su parte de la referida notificación podía dar lugar a una acción judicial contra ellos. La nueva citación también se anota en el libro de incidencias de la oficina de empleo.

74. Por alguna razón, no se han conservado ni compilado estadísticas con respecto a las notas de solicitud o citaciones emitidas. Las únicas estadísticas de que se dispone en relación con las citaciones emitidas se refieren a los casos que son objeto de una acción judicial (penal), en los que los empleadores en cuestión han desatendido por completo la solicitud de la notificación por escrito (la citación).

Pregunta 14

75. Las estadísticas que figuran en el anexo 6 muestran el número de inspecciones e investigaciones realizadas en relación con los trabajadores migrantes y locales, así como la cantidad de dinero recuperada en beneficio de los trabajadores afectados, tras la detección de casos de incumplimiento de los términos y las condiciones de empleo de los trabajadores en los lugares de trabajo.

76. Los casos denunciados que no se han resuelto en las oficinas de empleo regionales del Departamento de Inspección y Aplicación de Leyes son remitidos al Tribunal de Trabajo para reclamar una indemnización por despido improcedente o por la remuneración adeudada a los trabajadores, según proceda. También se remiten otro tipo de casos al Tribunal de Trabajo para que se adopten medidas penales contra los empleadores que hayan infringido las disposiciones de la legislación pertinente o no hayan adoptado las medidas correctivas necesarias que se les hayan exigido. En los dos cuadros que figuran a continuación se presentan estadísticas correspondientes al período comprendido entre enero y diciembre de 2017 y entre enero y mayo de 2018, respectivamente, en relación con el número de casos tramitados a puerta cerrada o en audiencia pública, así como el importe de las multas impuestas por el Tribunal de Trabajo en casos en que se dictó sentencia condenatoria contra los empleadores infractores.

# Cuadro 10 a)

**Casos sustanciados por el Tribunal de Trabajo en 2017**

|  | *Casos resueltos* | *Monto recuperado (rupias)* | *Multa (rupias)* | *Costo (rupias)* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| A puerta cerrada | 242 | 2 054 862 | - | - |
| En audiencia pública | 499 | 31 762 622 | - | - |
| Penal | 72 | - | 208 600 | 11 600 |
| **Total** | **813** | **33 817 484** | **208 600** | **11 600** |

# Cuadro 10 b)

**Casos sustanciados por el Tribunal de Trabajo en 2018**

|  | *Casos resueltos* | *Monto recuperado (rupias)* | *Multa (rupias)* | *Costo (rupias)* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| A puerta cerrada | 103 | 584 308 | - | - |
| En audiencia pública | 234 | 15 465 937 | - | - |
| Penal | 30 | - | 280 500 | 4 600 |
| **Total** | **367** | **16 050 245** | **280 500** | **4 600** |

77. Desde 2015 en adelante, se ha reforzado el cuadro de inspección del trabajo. En 2015 se contaba con tan solo 27 funcionarios de trabajo y relaciones laborales; desde entonces se han venido realizando nuevas contrataciones hasta llegar a contarse con 88 en la actualidad. En el cuadro 11 figuran las estadísticas relativas al número de funcionarios de trabajo y relaciones laborales.

# Cuadro 11

**Número de funcionarios de trabajo y relaciones laborales**

| *Año* | *Nuevas contrataciones* | | *Total* | *Total bruto* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Hombres* | *Mujeres* |
| Hasta diciembre de 2014 |  |  | 27 | 27 |
| 2015 | 3 | 17 | 20 | 47 |
| 2016 | 12 | 23 | 35 | 82 |
| 2017 | 6 | 7 | 13 | 95 |
| 2018 | 1 | 8 | 9 | 104 |

78. Las medidas adoptadas a partir de 2016 para reforzar el cuadro técnico laboral han tenido repercusiones notables en la calidad y la eficacia del servicio prestado a la población en general, en el número de casos tramitados y resueltos, así como en el número de inspecciones e investigaciones llevadas a cabo para garantizar el cumplimiento de la legislación laboral.

79. El número de inspecciones realizadas de 2016 a 2018 casi se ha quintuplicado (trabajadores locales) y la cantidad de dinero recuperada en beneficio de los trabajadores, por contravención o incumplimiento de la legislación u otras normativas en el curso de dichas inspecciones, se ha multiplicado por 1,5, al pasar de 2.147.252 rupias en 2016 a 3.511.658 rupias en 2017.

80. Asimismo, el aumento del personal encargado de las inspecciones de trabajo también ha permitido al Ministerio ocuparse y resolver eficazmente cada año un mayor número de casos, como lo demuestran las estadísticas que figuran en el anexo 7, también en términos de la cantidad de dinero recuperada. Según las cifras, se pasó de 16.553 denuncias y 67.723.459 rupias recuperadas en 2016 a 17.226 denuncias y 77.319.147 rupias recuperadas en 2017. La proporción (porcentaje) de casos resueltos se ha mantenido elevada durante los últimos tres años, por encima del 80 %, lo que supera de forma significativa el “70 % de denuncias resueltas previsto en el Plan Estratégico de Gobierno para el Trienio 2018-2021”.

Pregunta 15

81. Los trabajadores migrantes tienen derecho al salario mínimo nacional, al igual que los ciudadanos de Mauricio. El salario mínimo nacional se estableció en enero de 2018. En la actualidad dicho salario es de 8.140 rupias mensuales en el caso de las empresas orientadas a la exportación y de 8.500 rupias mensuales en el resto de empresas.

82. El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Reformas Institucionales está preparando un folleto que lleva por título “Conozca sus derechos” con el fin de informar a los trabajadores migrantes que hay en la actualidad y a los que están por llegar (en actividades económicas secundarias, incluidas la construcción y la industria de la manufactura) de sus derechos y de las posibles medidas de reparación que pueden adoptarse en caso de abusos. También les ayudará a conocer los peligros de la trata de personas.

83. La Ley de Contratación de Trabajadores, de 1993, dispone, entre otras cosas, que ninguna persona podrá contratar a un trabajador en nombre de un empleador a menos que sea titular de una licencia expedida por la Secretaría Permanente del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales, Empleo y Formación.

84. El Ministerio garantiza el cumplimiento estricto de la Ley y en caso de que se infrinja alguna de las condiciones vinculadas a la licencia esta será revocada. La persona que contravenga la Ley podrá ser castigada con una multa de hasta 50.000 rupias y con una pena de prisión de hasta cinco años.

85. En la actualidad se están manteniendo conversaciones con el Alto Comisionado de Bangladesh a fin de concertar un Memorando de Entendimiento para la contratación de trabajadores de Bangladesh. A la espera de la formalización de dicho Memorando, se garantiza que el trabajador y el empleador firmen un contrato de trabajo. La Dependencia de Migración lleva a cabo inspecciones periódicas para cerciorarse de que se cumplen los términos y las condiciones de empleo. Ningún contrato de empleo de un trabajador extranjero será menos favorable que el de un trabajador nacional. Esto se aplica a todos los trabajadores.

86. Hasta la fecha, unos 500 trabajadores han conseguido empleo en el extranjero; en el Canadá (468), en Italia (31), en Botswana (10) y en Seychelles. Sus contratos de empleo son autorizados por el Ministerio de Trabajo.

87. En un principio, la Ley Nacional de Pensiones cubría a los trabajadores migrantes solo después de que hubieran completado sus dos primeros años de empleo. En consecuencia, se introdujo una enmienda de la Ley mediante el Reglamento Nacional de Pensiones (No Ciudadanos y Personas Ausentes), de 2015, publicado en el *Boletín Oficial* el 3 de junio de 2015 y en vigor desde el 1 de enero de 2014, con el fin de que todos los trabajadores extranjeros, excepto los empleados en empresas manufactureras de exportación, se beneficiaran de un seguro con arreglo a la Ley Nacional de Pensiones desde el primer día de su contratación. Hasta la fecha, los trabajadores migrantes empleados en empresas manufactureras de exportación siguen sin tener que contribuir al plan nacional de pensiones hasta después de haber completado sus dos primeros años de empleo.

88. Desde noviembre de 1999, el Gobierno ha venido adoptando medidas concretas y firmes y ha creado una “Dependencia Especial de Trabajadores Migrantes” para examinar las condiciones de empleo de los trabajadores migrantes empleados en Mauricio y velar por que no se vulneren sus derechos fundamentales. La legislación laboral se aplica de manera similar a los trabajadores migrantes. No obstante, entre otras cosas, la Dependencia Especial de Trabajadores Migrantes también vela por que los trabajadores migrantes sean contratados con arreglo a términos y condiciones que no resulten menos favorables que los de los nacionales que realizan el mismo trabajo.

89. Sírvanse consultar en el anexo 6 las estadísticas relativas al número de inspecciones e investigaciones realizadas y al monto recuperado en beneficio de los trabajadores migrantes por haberse infringido los términos y las condiciones de su empleo. En el anexo 7 figura el número de denuncias que se han registrado en la Dependencia Especial de Trabajadores Migrantes, así como el monto recuperado en favor de los trabajadores migrantes durante el período comprendido entre 2010 y junio de 2018.

Derechos sindicales (art. 8)

Pregunta 16

90. El artículo 13 de la Constitución de la República de Mauricio y el artículo 29 de la Ley de Relaciones Laborales de 2008 garantizan la “libertad de asociación” de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores que desempeñan sus actividades en zonas francas industriales y los trabajadores migrantes, de modo que pueden establecer un sindicato, o afiliarse a uno existente, con el fin de proteger sus propios intereses. El artículo 31 de la Ley de Relaciones Laborales protege además los derechos antes mencionados contra cualquier forma de discriminación y victimización.

91. Además, el artículo 46, apartado 5 b), de la Ley de Derechos Laborales dispone que, cuando se rescinda el contrato de un trabajador en razón de prácticas discriminatorias o actividades sindicales, el Tribunal de Trabajo ordenará que ese trabajador:

a) Sea readmitido en su empleo anterior y reciba la remuneración correspondiente al período comprendido entre la fecha de la rescisión de su contrato de empleo y la fecha de su reincorporación; o

b) Reciba una indemnización por despido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Derechos Laborales.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

Pregunta 17

92. En virtud de la Ley de Asistencia Social, de 1983, se proporciona ayuda social en efectivo y en especie a las personas necesitadas que, de forma temporal o permanente, no pueden ganarse la vida debidamente y que no disponen de medios suficientes para mantenerse a sí mismas ni a las personas a su cargo. Los extranjeros no tienen derecho a recibir prestaciones sociales.

93. La República de Mauricio cuenta con un amplio sistema de protección social. El Estado proporciona una pensión básica universal (jubilación, viudedad, invalidez y orfandad), a saber, un régimen de seguridad social que cubre tanto a los empleados del sector formal como informal e incluye la pensión contributiva (jubilación, viudedad, invalidez y orfandad), la prestación por accidente de trabajo y la prestación por discapacidad. También se están concediendo prestaciones transitorias por desempleo a los trabajadores que han sido despedidos y se han incorporado a un programa de bienestar social.

94. Entre diciembre de 2014 y diciembre de 2017, la pensión básica de jubilación aumentó de 3.500 a 5.450 rupias. En enero de 2018, se aumentó de nuevo a 5.810 rupias, lo que representa un incremento del 65 % desde diciembre de 2014. Los no ciudadanos también pueden tener derecho a una pensión básica siempre que reúnan los requisitos relativos a la residencia.

95. Se conceden prestaciones de subsistencia de hasta 9.520 rupias a todos los hogares con ingresos mensuales inferiores a 9.520 rupias. Se cuenta con un programa de asistencia social (prestaciones sociales) basado en los ingresos, que se destina a grupos vulnerables específicos (mujeres abandonadas, personas enfermas, madres solteras, niños abandonados, mujeres cuya pareja está en la cárcel, presos puestos en libertad, etc.).

96. Las personas de edad con discapacidad que dependen de las pensiones básicas reciben una pensión complementaria en caso de que necesiten cuidados y atención constantes de otra persona, a saber, la prestación para cuidadores. Además, reciben visitas a domicilio en función de su edad y la gravedad de su discapacidad.

97. La Ley Nacional de Pensiones incluye disposiciones que consideran que los no ciudadanos están asegurados con arreglo a la propia Ley, siempre que cuenten con un permiso de trabajo válido y perciban una remuneración.

98. Sobre la base de esta cotización, los no ciudadanos tienen derecho a recibir una prestación contributiva como cualquier otro ciudadano de Mauricio. También tienen la opción de cobrar la parte que hayan cotizado al Fondo Nacional de Pensiones y al Fondo Nacional de Ahorro, con los intereses devengados, cuando dejan de estar asegurados y abandonan el país.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

Pregunta 18

99. Con respecto al estado y los efectos de todas las medidas adoptadas para combatir la violencia de género y la violencia contra los niños, existe un compromiso a nivel nacional de hacer frente a esos problemas, como se demuestra con la creación, en 2016, del Comité de Coalición Nacional contra la Violencia Doméstica, que depende de la Oficina del Primer Ministro. Está en funcionamiento el Comité de Alto Nivel sobre Trabajo de Consuno, presidido por la Secretaría Permanente del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar, e integrado por otras partes interesadas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la protección, el desarrollo y el bienestar de los niños. El principal objetivo de este Comité es estudiar los cauces de colaboración entre todas las partes interesadas para garantizar una intervención rápida en los casos relacionados con niños. Asimismo, constituye un foro en el que se establecen las funciones y responsabilidades de cada una de las partes con miras a poner en práctica medidas colectivas y coherentes para hacer frente a esos casos.

100. En junio de 2010 se creó el Comité Directivo Nacional para la Incorporación de la Perspectiva de Género, que supervisa la aplicación del marco nacional de políticas de género en todos los ministerios sectoriales y proporciona una plataforma para que los representantes de los ministerios hagan una valoración del estado de sus políticas de género, así como para que aprendan y compartan las mejores prácticas sobre cuestiones relacionadas con el género.

101. Las respuestas a la violencia de género se centran en cinco pilares:

i) Legislación y procesamiento;

ii) Fomento de la capacidad de los proveedores de servicios en la rehabilitación de los supervivientes y autores de los delitos;

iii) Medidas preventivas de concienciación: diseño y ejecución de campañas de información y mercadotecnia social para concienciar a la comunidad sobre la violencia de género;

iv) Educación y promoción en los medios de comunicación; y coordinación, investigación, seguimiento y evaluación;

v) Un conjunto de instrumentos destinado a poner fin a la violencia de género, que fue presentado en octubre de 2012 y resulta fundamental para el fomento de la capacidad de las principales partes interesadas.

102. En mayo de 2018, la Unión Europea y el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo Infantil y Bienestar Familiar firmaron un acuerdo marco común de seguimiento para supervisar los avances en la aplicación del Plan de Acción de la Unión Europea y Mauricio para la Igualdad entre los Géneros. Se realiza el seguimiento de una serie de indicadores clave del desempeño (anexo 8) relacionados con, entre otras cuestiones, la promoción de la igualdad de género, la lucha contra la violencia de género y el empoderamiento económico de las mujeres y las niñas.

Pregunta 19

103. Los casos de maltrato de personas de edad se comunican a la Dependencia de Bienestar y Protección de las Personas de Edad, del Ministerio de Seguridad Social. Se trata de casos de maltrato físico, maltrato psicológico, explotación económica y descuido. Los funcionarios intervienen con prontitud para tomar las medidas apropiadas tras la evaluación de cada caso. Dichas medidas incluyen apoyo personal y familiar, mediación, reuniones con la familia y remisiones a hospitales, policía, etc. El psicólogo de la Dependencia presta apoyo a las víctimas y sus familiares. Desde enero de 2018 hasta agosto de 2018, se denunciaron 717 casos de maltrato de personas de edad. Todos los casos se resolvieron a través de mediación y reuniones con la familia.

104. En virtud de la Ley de Protección de las Personas de Edad, de 2005, se han creado comités de gestión del cuidado de las personas de edad a fin de que:

i) Denuncien los casos de maltrato de personas de edad a la Dependencia de Bienestar y Protección de las Personas de Edad;

ii) Promuevan el bienestar de las personas de edad en la región de la que son responsables; y

iii) Traten de prevenir el maltrato de las personas de edad.

105. Hay 20 comités de gestión del cuidado de las personas de edad en todo el país, que están integrados por voluntarios. Funcionan a nivel comunitario para promover el bienestar de las personas de edad en las regiones de su jurisdicción, y detectar y denunciar los casos de malos tratos.

106. Los centros de atención residencial respetan las disposiciones de la Ley de Centros de Atención Residencial, de 2003, y el Reglamento de Centros de Atención Residencial, de 2005. Los funcionarios de la Dependencia de Bienestar y Protección de las Personas de Edad se ocupan de ello mediante visitas periódicas a los centros.

Pregunta 20

107. En virtud de la Ley núm. 11/2018, de Finanzas (disposiciones diversas), se enmendó la Ley de Derechos Laborales a fin de ampliar el derecho a una licencia remunerada por maternidad de las empleadas que hayan trabajado menos de 12 meses de forma ininterrumpida. Dicha enmienda entró en vigor el 9 de agosto de 2018.

108. Se concede una prestación por maternidad de 3.000 rupias a las madres empleadas, en cualquier sector de actividad, que hayan trabajado durante al menos 12 meses de forma ininterrumpida. Dicha prestación se calcula sobre una base proporcional para las trabajadoras a tiempo parcial (art. 30, párr. 2).

109. El empleador no podrá notificar el despido a una empleada que esté de baja por maternidad ni transmitirle una notificación a tal fin que expire durante su licencia de maternidad, salvo por motivos de índole económica, tecnológica, estructural o similares, que afecten a las actividades del empleador (art. 30, párr. 9).

110. Una mujer trabajadora que esté criando a su hijo con leche materna tiene derecho a una licencia de lactancia remunerada de una hora diaria, o de media hora dos veces al día, para amamantarlo, durante un período de seis meses desde la fecha del parto o un plazo más largo si lo recomienda un médico (art. 30, párr. 6).

111. El Plan de Guarderías tiene por objeto conseguir que las madres de niños de entre 3 meses y 3 años de edad puedan trabajar o realizar un curso de formación. El Plan se puso en marcha en febrero de 2017. Se concede una subvención de hasta 2.000 rupias a las guarderías registradas para niños de familias que reúnen los requisitos del Registro Social de Mauricio. El Plan se está poniendo también en práctica en Rodrigues.

112. Según el artículo 31 de la Ley de Derechos Laborales, un empleado varón tiene derecho a una licencia de paternidad de cinco días hábiles sucesivos si trabaja a tiempo completo y de una duración prorrateada si trabaja a tiempo parcial.

113. La cuestión de que los hombres empleados solteros también tengan derecho a una licencia de paternidad al nacer sus hijos debe examinarse más a fondo, dada la complejidad y la evolución de la estructura familiar de Mauricio.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

Pregunta 21

114. La pobreza se extiende por todo el país, ya sea en la isla de Mauricio o en la isla de Rodrigues. El Registro Social de Mauricio es la base de datos nacional que contiene información sobre las personas que viven en la pobreza absoluta y que necesitan asistencia del Estado. En la actualidad, según el Registro Social de Mauricio, hay unos 8.800 hogares en la isla de Mauricio y unos 2.200 en la isla de Rodrigues que se benefician mensualmente de una prestación de subsistencia por cumplir los requisitos exigidos para ello.

115. Las condiciones establecidas en el programa social de transferencias de efectivo se refieren a la educación, la capacitación y el empleo, la salud, el bienestar familiar y el desarrollo. Cada hogar inscrito en el Registro Social de Mauricio tiene derecho a una prestación mensual de subsistencia basada en un mínimo de 2.720 rupias y un máximo de 9.520 rupias para una familia de dos adultos y tres niños. Conviene señalar que el 38 % de las familias están encabezadas por mujeres.

116. El 10 % de todas las viviendas de la Empresa Nacional de Fomento de la Vivienda se reservan para los beneficiarios del Registro Social de Mauricio. A partir del ejercicio económico 2017/18, la Fundación Nacional para el Empoderamiento emprendió la construcción de viviendas de hormigón macizo de hasta 50 m2 destinadas a las familias que reúnen los requisitos establecidos en el Registro Social de Mauricio y que son propietarias de una parcela de tierra o arrendatarias de tierras estatales. Dichas familias reciben una subvención pública del 75 % del coste de la vivienda, de modo que solo tienen que pagar el 25 %, en un plazo de 15 a 25 años. Se prevé terminar 124 viviendas de este tipo para diciembre de 2018. En el anexo 9 figuran otras transferencias de efectivo condicionadas ofrecidas a los beneficiarios del Registro Social de Mauricio.

117. Se ha reubicado a familias desfavorecidas (en particular a ocupantes ilegales de viviendas) de diferentes regiones de Mauricio y se les han proporcionado tierras y/o viviendas en:

i) El Complejo Integrado de Viviendas La Valette, con 198 viviendas;

ii) El Complejo Integrado de Viviendas Sottise, con 19 viviendas;

iii) El Complejo Integrado de Viviendas Dubreuil, con 22 viviendas;

iv) El Complejo Integrado de Viviendas Gros Cailloux, con 59 viviendas;

v) El Complejo Integrado de Viviendas Karo Kalyptus, con 115 parcelas de tierra otorgadas en arrendamiento, de las que 109 también se beneficiaron de las ayudas a la vivienda de la Fundación Nacional para el Empoderamiento;

vi) Pointe aux Sables, con 72 viviendas y 66 parcelas de tierra concedidas en arrendamiento a familias vulnerables.

118. La Fundación Nacional para el Empoderamiento también interviene en los casos de personas inscritas como personas sin tierra, remitiéndolos al Ministerio de Vivienda y Tierras, donde se presentan las solicitudes necesarias para el arrendamiento de tierras estatales. Una vez aprobada la subvención para el arrendamiento de tierras estatales, la Fundación presta apoyo mediante la construcción de una vivienda en la parcela de tierra. Hay otros casos que se remiten a la Empresa Nacional de Fomento de la Vivienda, patrocinada por el Ministerio de Vivienda y Tierras, en la que las familias son propuestas para obtener una vivienda en lugar de para arrendar una parcela de tierra.

119. Se adoptan las medidas necesarias para mejorar las condiciones de vida de las familias vulnerables, a saber:

i) La construcción de alcantarillado y una red de carreteras en Karo Kalyptus y African Town;

ii) La construcción de parques infantiles en zonas desfavorecidas de la isla;

iii) La construcción de espacios de aprendizaje;

iv) La mejora y creación de zonas verdes.

120. Los planes puestos en marcha por la Fundación Nacional para el Empoderamiento responden esencialmente a tres prioridades: la reducción de la exclusión social, la promoción del empoderamiento de la comunidad y la promoción del empoderamiento de la familia.

Pregunta 22

121. El Ministerio de Vivienda y Tierras se encarga de la ejecución de los programas de vivienda social del Gobierno por conducto de la Empresa Nacional de Fomento de la Vivienda.

122. El Gobierno tiene entre sus principales objetivos aumentar la disponibilidad de viviendas y facilitar el acceso a su adquisición para las personas económica y socialmente desfavorecidas, para lo cual ha desarrollado diversos planes. Véase la evolución de la vivienda social en el anexo 10.

123. La Empresa Nacional de Fomento de la Vivienda vende las viviendas a beneficiarios de diferentes niveles de ingresos, que reciben subsidios públicos en diferentes grados. Los beneficiarios pueden pagar las viviendas en efectivo o mediante préstamos, avalados por el Gobierno, de instituciones financieras como la Empresa de Vivienda de Mauricio u otras instituciones prestamistas. Todos los beneficiarios pueden firmar un contrato de arrendamiento residencial a largo plazo por la parcela de tierra estatal, que finaliza el 30 de junio de 2060.

124. En el anexo 11 figura más información sobre los planes, el alquiler anual y los subsidios para el fraguado de tejas.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

Pregunta 23

125. Desde 1987, el Ministerio de Salud y Calidad de Vida ha venido realizando encuestas prácticamente cada cinco años a fin de evaluar la prevalencia de las enfermedades no transmisibles.

126. Para hacer frente al problema de las enfermedades no transmisibles, el Ministerio de Salud y Calidad de Vida ha adoptado una serie de medidas que se detallan en el anexo 12.

127. Los efectos de estas medidas han mostrado una tendencia positiva en lo que respecta a la prevalencia de las enfermedades no transmisibles, como se indica en el siguiente cuadro.

# Cuadro 12

**Comparación de las encuestas sobre enfermedades no transmisibles en Mauricio en 2009 y 2015**

|  | *2009 edad (25 a 74 años)* | *2015 edad (25 a 74 años)* | *Observación* |
| --- | --- | --- | --- |
| Diabetes | 23,6 % | 22,8 % | Estable |
| Prediabetes (ITG/GBA) | 24,2 % | 19,4 % | Disminución (4,8 %) |
| Hipertensión | 37,9 % | 28 % | Disminución (9,9 %) |
| Sobrepeso | 34,9 % | 35,2 % | Estable |
| Tabaquismo | 21,7 % | 19,3 % | Disminución (2,4 %) |
| Actividad física | 16,5 % | 23,7 % | Aumento del número de personas que realizan actividad física (7,2 %) |

128. Conviene destacar que la tasa de mortalidad por cada 100.000 habitantes que se debe principalmente a enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardiovasculares, la diabetes y el cáncer, ha disminuido de 547 en 2016 a 534 en 2017.

129. En cuanto al consumo de alcohol, lamentablemente ha aumentado ligeramente, a saber, del 48,5 % en 2009 al 52,8 % en 2015.

130. En 2017 se realizaron pruebas de detección a 48.595 personas en el marco del programa sobre enfermedades no transmisibles y se derivó a aquellas que presentaron resultados anormales al hospital o centro de salud local o comunitario más cercano para que se les realizara un seguimiento y un examen más exhaustivo. Además, en el marco del Programa de Salud Escolar para Escuelas Secundarias, se visitaron unas 179 escuelas y se realizaron pruebas de detección a 39.936 estudiantes. En 2017 se realizaron pruebas de detección de cáncer de mama y cáncer cervicouterino a unas 5.529 mujeres.

Pregunta 24

131. La República de Mauricio presenta indicadores de salud infantil favorables. Este logro se atribuye a la aplicación satisfactoria de un conjunto integrado de servicios de atención primaria de la salud, que se ofrecen de forma gratuita a todos los ciudadanos del país, entre otros el programa ampliado de inmunización, servicios de atención maternoinfantil, medicina preventiva y actividades de promoción de la salud.

132. En Mauricio, la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos era de 12,2 en 2017, mientras que en 2001 era de 15,9. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años por cada 1.000 nacidos vivos era de 14,3 en 2017, y de 18,2 en 2000. La tasa de mortinatalidad por cada 1.000 nacimientos era de 9,9 en 2017, mientras que en 2000 era de 13. Por consiguiente, conviene señalar que Mauricio ya ha alcanzado las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con la mortalidad infantil.

133. Las principales medidas adoptadas para mantener en Mauricio las tendencias decrecientes de la mortalidad de niños menores de 1 año, la mortalidad de niños menores de 5 años y la mortinatalidad son las siguientes:

* El fortalecimiento de la atención de la salud maternoinfantil, en particular mediante la modernización de la infraestructura sanitaria, incluida la medicina y el equipo de alta tecnología y el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la salud por medio de la contratación de personal y el fomento de la capacidad.
* El mantenimiento del Programa Ampliado de Inmunización contra enfermedades prevenibles mediante vacunación, con la introducción de nuevas vacunas.

Pregunta 25

134. La Ley de Drogas Peligrosas, de 2000, constituye el marco legislativo para hacer frente a las drogas peligrosas. Según dicha la Ley, por “droga peligrosa” se entiende:

a) Cualquier planta, o parte de ella, o sustancia que figure en las Listas I, II o III;

b) Los isómeros de las sustancias incluidas en las listas, salvo que estén explícitamente exceptuados y siempre que su existencia sea posible dentro de la nomenclatura química específica;

c) Los ésteres y éteres de las sustancias incluidas en las Listas I, II y III, siempre que su existencia sea posible;

d) Las sales de ésteres de las sustancias enumeradas en las Listas I, II y III, incluidas las sales de éteres e isómeros, siempre que la existencia de dichas sales sea posible;

e) Los preparados de las sustancias de las listas, salvo de las incluidas en la Lista V.

135. Las drogas peligrosas se clasifican en cuatro listas (Listas I, II, III y IV). Todas las drogas peligrosas a las que se aplica la Ley de Drogas Peligrosas figuran en las Listas I, II y III. En dicha Ley se especifican diferentes medidas de fiscalización de acuerdo con la clasificación adoptada y en función del nivel de gravedad del riesgo para la salud pública de cada una de esas drogas peligrosas y de si se utiliza o no para fines médicos.

136. Las sustancias incluidas en la Lista I se consideran sustancias prohibidas. No tienen ninguna utilidad terapéutica y su importación está autorizada para fines educativos o científicos. Las sustancias que figuran en las Listas II y III son estupefacientes y sustancias sicotrópicas que tienen un uso medicinal y terapéutico. Todas las sustancias utilizadas en la fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, clasificadas según la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988), o de otra manera, se incluyen como precursores en la Lista IV. Las plantas y sustancias se incluyen en la lista correspondiente con sus respectivas denominaciones genéricas internacionales o, en su defecto, con sus nombres químicos.

137. Ninguna persona podrá en ningún momento producir, fabricar, comercializar al por mayor o al por menor, distribuir, transportar, tener en su posesión, suministrar, transferir (gratuitamente o mediante pago), comprar, utilizar, importar ni exportar ninguna de las plantas, sustancias o preparados que figuran en la Lista I, ni tampoco transitar por Mauricio con ellas. Para fines de investigación científica o médica, o de enseñanza, o para su uso por parte de los servicios de ciencia forense, la Secretaría Permanente podrá autorizar a una persona a cultivar, producir, fabricar, adquirir, importar, utilizar o tener en su posesión cualquiera de las plantas, sustancias o preparados que figuran en las Listas I, II y III, en cantidades que no excedan de las que sean estrictamente necesarias para el fin en cuestión.

138. Existe un control total sobre la naturaleza, la variedad y la cantidad de drogas peligrosas que se importan en el país. El Consejo de Farmacéuticos se encarga de ello mediante la expedición de permisos para la importación de productos farmacéuticos por los sectores público y privado. A nivel nacional, todas las importaciones están sujetas a la concesión de un permiso de importación. A más tardar el 31 de diciembre de cada año, el Ministerio de Salud y Calidad de Vida determina las cantidades máximas de drogas peligrosas que un importador podrá introducir en el país durante el siguiente año.

139. El despacho de las drogas está sujeto a la presentación de un permiso de exportación del país productor y al examen de la facturación. La importación se limita estrictamente a las farmacias mayoristas, los servicios públicos de salud y agrícolas y los laboratorios forenses.

140. Los cannabinoides sintéticos ya figuran como sustancias prohibidas en la Lista I, Parte II, de la Ley de Drogas Peligrosas, que entró en vigor el 10 de octubre de 2013. En septiembre de 2015, se clasificaron también nuevas sustancias psicoactivas (drogas de uso recreativo) de alto potencial de uso indebido, en las listas correspondientes de la Ley de Drogas Peligrosas.

141. En 2006 se puso en marcha el Programa de Reducción del Daño. Desde comienzos de 2018 se ha intensificado el Programa de Terapia de Sustitución con Metadona dirigido a las personas que se inyectan drogas. En el anexo 13 se presentan más detalles al respecto.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

Pregunta 26

142. El criollo mauriciano se enseña como asignatura optativa en la enseñanza primaria desde 2012 y en la actualidad se imparte en todos los cursos de la enseñanza primaria. En 2018 se ha introducido como asignatura optativa en la enseñanza secundaria (7º curso) y se han preparado materiales didácticos y libros de texto, tanto para docentes como para estudiantes. Además, el criollo se utiliza como medio de enseñanza en las escuelas de primaria y de secundaria. Los materiales didácticos se redactan en criollo, lo que facilita la enseñanza de conceptos complejos en matemáticas, ciencias, geografía y asignaturas técnicas.

143. Asimismo, una primera promoción de estudiantes ha cursado una licenciatura en estudios de francés y criollo en la Universidad de Mauricio. Pronto se incorporarán a la fuerza de trabajo y comenzarán a enseñar criollo mauriciano en la enseñanza secundaria.

144. Los nueve años de educación básica continua se han implantado en las escuelas de enseñanza primaria hace un par de años y en las de enseñanza secundaria en 2018. Este programa está en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, que prevé una educación de calidad e inclusiva para todos. Se dirige a grupos de estudiantes con habilidades disímiles y a estudiantes con necesidades educativas especiales. Además, cuando los alumnos ingresan en el primer curso, se gestiona la preparación para la escuela primaria y se identifican y atienden todas las lagunas de aprendizaje, mediante el programa de apoyo temprano, en el que los estudiantes, en grupos de ocho, reciben una atención especial por parte de un profesor de apoyo. Una vez que superan la brecha de aprendizaje, se unen a los demás alumnos en las clases ordinarias.

145. La reforma educativa de los nueve años de educación básica continua promueve una enseñanza holística que incluye una serie de asignaturas como arte, música, seguridad vial, educación cívica, tecnología de la información, educación física y deportes, y técnicas de comunicación. El programa permite que los estudiantes desarrollen todo su potencial y se conviertan más tarde en ciudadanos responsables.

Pregunta 27

146. El Ministerio de Educación ha preparado un nuevo documento sobre el marco normativo y las estrategias para el sector de las necesidades educativas especiales. Ese documento está en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, que propone un sistema educativo realmente inclusivo y basado en la equidad para todos los estudiantes.

147. La nueva Visión del sector queda recogida en el siguiente enunciado: “Medidas y prácticas de inclusión y empoderamiento de todas las personas con diversas necesidades de aprendizaje hoy, en pro de una sociedad plenamente inclusiva de mañana”.

148. Declaración de objetivos: “Lograr la inclusión mediante la creación y provisión de un entorno favorable para TODOS los estudiantes que garantice la igualdad de acceso a una educación y formación pertinentes y de calidad”.

149. A continuación se enumeran una serie de ayudas disponibles para los niños con discapacidad:

i) El reembolso de los billetes de autobús a los padres que acompañan a sus hijos con discapacidad a las escuelas ordinarias o escuelas de educación especial;

ii) El reembolso de los gastos de taxi a los estudiantes con una discapacidad grave;

iii) El Premio François Sockalingum (programa de becas para estudiantes con discapacidad): este premio permite optar a los estudiantes con discapacidad que obtengan el Certificado de Aprovechamiento de Enseñanza Primaria y prosigan sus estudios de secundaria a un subsidio mensual de 750 rupias;

iv) La exención fiscal: las personas con discapacidad tienen la posibilidad de comprar automóviles adaptados sin pagar ningún arancel;

v) La pensión de invalidez básica para los niños con discapacidad menores de 15 años;

vi) Los cupones de estacionamiento gratuito que se proporcionan a las personas con discapacidad con graves problemas de movilidad;

vii) El Programa de Atención Temporal: con el fin de proporcionar cierto alivio a los padres, se organizan regularmente actividades de ocio en beneficio de los niños con discapacidad en los centros recreativos de la isla, a saber, el Centro Recreativo James Burty David, el Centro Recreativo Lady Sushil Ramgoolam y el Centro Recreativo Sir Seewoosagur Ramgoolam;

viii) Los bonos de autobús gratuitos que se proporcionan a cualquier persona con discapacidad que perciba una pensión de invalidez básica. Los niños con discapacidad que no estén recibiendo dicha pensión, pero asistan a cualquier institución educativa, también se benefician del bono de autobús gratuito.

150. Recientemente se aprobó en la Asamblea Nacional el proyecto de ley de la Autoridad para las Necesidades Educativas Especiales, en virtud del cual se creará dicha Autoridad en un futuro próximo. Los objetivos principales de la Autoridad para las Necesidades Educativas Especiales serán los siguientes:

* Garantizar, entre otras cosas, la regulación, el seguimiento y el fomento de la aplicación de las políticas relativas a las necesidades educativas especiales.
* Armonizar y promover programas y políticas de acuerdo con el Pacto en los planos nacional e internacional.
* Desarrollar un marco de garantía de calidad y establecer normas y estándares sobre las necesidades educativas especiales.
* Proporcionar un marco jurídico y una estructura para la buena gobernanza y la rendición de cuentas.

Derechos culturales (art. 15)

Pregunta 28

151. Todos y cada uno de los ciudadanos hablan el criollo, lo que constituye un factor de unión entre ellos. Todavía no se utiliza como idioma oficial en la Asamblea Nacional, pero sí en otras instituciones, como en los tribunales de justicia, en los que las partes o los testigos pueden dirigirse al tribunal en criollo. Sírvanse consultar en el anexo 14 las medidas adoptadas para reconocer el criollo como idioma oficial.

Pregunta 29

152. Por el momento, solo se puede obtener asistencia médica para la procreación en instituciones privadas.

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos del presente documento pueden consultarse en los archivos de la Secretaría. También están disponibles en la página web del Comité. [↑](#footnote-ref-2)